

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, del día dos de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M<sup>a</sup> Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)
- D. <sup>a</sup>. Virginia Mateo Solana (Plazaola)
- D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)
- D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Javier Jáuregui de Carlos (EH-BILDU)
- D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)
- D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
- D. <sup>a</sup>. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)
- D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)
- D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)
- D. <sup>a</sup>. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, del día tres de abril de 2018.

No produciéndose aclaraciones a la misma, queda aprobada el acta de la sesión de 3 de abril del 2018, con los votos favorables de 11 concejales (Plazaola, EH-BILDU, AAB y PSN) y 2 votos en contra, (UPN)

### **2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de marzo.

Francisco Esquiroz, pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 458, relativa al recurso contencioso administrativo, interpuesto por CAPRABO S.A, y relativa a la liquidación girada con relación a la revisión del impuesto de actividades económicas de los años 2013, 14, 15 y 16, que suponen una cuantía de 32.049,77 euros. Se informa que se trata de una rectificación con relación a los metros de las instalaciones de la empresa, que inicialmente venían con mayores dimensiones de las reales. Igualmente pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 458, Resolución que se emite solicitando ampliación de plazo en el recurso de alzada al TAN nº 18-00507, interpuesto por Eurodepot contra la liquidación girada con relación a la revisión del impuesto de actividades económicas de los años 2013, 14, 15 y 16. Se informa que se ha ampliado el plazo hasta el 14 de mayo.

Por parte de José M<sup>a</sup> Irisarri, se pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 562, relativa a la revocación por Alcaldía, de una Resolución autorizando el uso del local del auditorio de la Casa de Cultura de Artica, para el día 27 de abril. Se informa que la revocación vino motivada por haberse concedido dicho uso, en un horario que ya estaba ocupado, la doble utilización vino concedida al haberse desconocido el

programa existente, en unas fechas en la que no estaba trabajando la Coordinadora Cultural.

### **3. ESCRITO CONCEJO BALLARIAIN.**

Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de abril.

*"Se da lectura al escrito del Presidente del concejo de Ballariain:*

*D. JOSÉ CORTIZO GULIAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BALLARIAIN, EN BERRIOPLANO. EXPRESA.*

*Que el Concejo de Ballariain, se encuentra en una situación económica muy delicada, sin poder disponer de fondos para hacer frente a varias situaciones que requieren de una inversión concejil al objeto de poder atender varios servicios pendientes que tiene el concejo.*

*Que el Concejo de Ballariain, en base a la Ordenanza del Ayuntamiento de Berrioplano, reguladora de las subvenciones a los Concejos de Berrioplano, en el tiempo establecido en la misma, solicitó subvención al objeto de que la obra de construcción de la Casa Concejil fuese incluida dentro de las obras a subvencionar en el año 2011. En los mismos términos solicitó la cesión de la parcela dotacional municipal para la construcción de la Casa Concejil.*

*Que el Ayuntamiento de Berrioplano, en Comisión informativa de 18 de enero de 2011, trató el tema y aceptó la inclusión de las obras de construcción de casa Concejil de Ballariain, con un importe de 227.544,00 euros más IVA, y una subvención inicial del GN de Navarra de 57.891,98 euros.*

*Que por acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de Berrioplano, de 2 de febrero del 2010, se acordó la cesión de la parcela 31, del polígono 5, de 107,70 metros cuadrados, sita en la calle San Pedro nº 3 de Ballariain para la construcción de la casa Concejil.*

*Que en la sesión municipal de 2 de febrero de 2010, el pleno del Ayuntamiento de Berrioplano adoptó por unanimidad el acuerdo de colaborar con el 25% de subvención, para la obra que se ejecute con la construcción de la casa Concejil. Acuerdo que consta en el libro de actas, y en el documento de cesión de la parcela, firmado en escritura pública ante el notario D. José Miguel Peñas Martín, con fecha 29 de marzo del 2010.*

*Que el Presidente del Concejo de Ballariain en dicha época, D. José Antonio Gómez Chandía y el Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta, determinaron de mutuo acuerdo el posponer el abono de la subvención correspondiente a la construcción de la casa Concejil de Ballariain, motivado dicho hecho por la situación económica del Ayuntamiento en ese momento.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza que regulaba el tema, y resultando que los costes definitivos totales de la construcción de la casa concejil han ascendido a la cantidad de 315.526,09 euros, y que la subvención recibida del Gobierno de Navarra ha supuesto un ingreso de 57.891,98 euros .*

*Resultando que conforme a la normativa del momento, la obra financiable establecida por el Gobierno de Navarra era de 165.984,45 euros, y que la cantidad aprobada en su día de subvencionar era del 25%, se propone que la subvención sea concedida por la cuantía de 41.496,11 euros.*

*Teniendo en cuenta la situación actual del Ayuntamiento de Berrioplano, se plantea que a la vista de que la subvención ya venía reconocida por anteriores corporaciones, se proceda al abono al Concejo de Ballariain del importe anteriormente citado.*

*Por todo lo expuesto, se solicita del Ayuntamiento de Berrioplano, que asuma la petición concejil que en este texto viene descrita, que fue reconocida y comprometida por anteriores corporaciones.*

*El Alcalde, expone que es voluntad del equipo de gobierno, el atender esta petición, que ya en anterior Comisión se trató el tema y se dio el visto bueno para resolverlo,*

*y ahora, se intenta buscar una solución a una petición que se entiende que es de justicia atender. De entrada explica que, se debió tomar en su momento el acuerdo del reconocimiento de la deuda, pero a día de la fecha no se ha realizado, y teniendo en cuenta la situación del expediente, entiende que se debería dar el visto bueno para llevar adelante la petición siempre que se produzca con el apoyo de todos los grupos.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, explica que no que hay darle tantas vueltas al tema, se trata de una cuestión de voluntad política para resolver el problema, no entiende por qué se habla de que debe darse unanimidad.*

*Koldo Abrego, comenta en primer lugar que no han dicho que deba darse unanimidad sino que se considera apropiado para este tema concreto. Lo compara con el caso de la deuda de Artica, aunque no son iguales, pero se trata de actuación que no se han realizado totalmente en forma. Ciertamente, en el caso del Concejo de Artica la deuda está reconocida y en este caso no lo está. Considera que se trata de un tema que viene de corporaciones anteriores, que ya se ha explicado la situación, y que por justicia se debe resolver, pues todos los Concejo han recibido subvención para la construcción de las Casas Concejiles y Ballariain no. Pero dada la situación el equipo de gobierno, quiere unanimidad de los grupos en aprobar la propuesta para evitar recursos u otros problemas.*

*Oscar Ubeda, pregunta como esta el tema jurídicamente.*

*El Secretario explica, que el Concejo ha expresado fielmente la situación, se presentó una solicitud de subvención para la construcción de la casa Concejil en el 2010, la misma se trato en Comisión Informativa, y en sesión plenaria de 3 de febrero del 2010, acordándose en pleno, el abonar el 25% del coste de la construcción. Con posterioridad y tras realizarse la obra, no se ha adoptado acuerdo alguno aprobando la subvención al Concejo. Pero ello, inicialmente estaba cubierto por la existencia de una Ordenanza municipal que regulaba el subvencionar las obras Concejiles, pero no se han cumplido los requisitos exigidos en la misma. Con la aprobación en sesión plenaria del Ayuntamiento, el 30 de noviembre del 2010, del Plan de Saneamiento, se paralizó la aportación a los Concejos, y en este caso, al haber aceptado la situación económica el Presidente del Concejo de Ballariain, expresando que podían hacer frente a los pagos sin la ayuda municipal, dejando pendiente de subvencionar para mas tarse, la subvención que correspondía en esos momentos. Han pasado 8 años sin adoptarse acuerdo alguno, y ahora, se pretende adoptar un acuerdo aceptando la deuda, no obstante, y dada la situación que se ha generado, si se recurriese el acuerdo será muy difícil de mantenerlo al haber transcurrido los plazos.*

*Jose M<sup>a</sup> Irisarri, vuelve a comentar que por coherencia su voto será favorable a la concesión de las ayudas, eso fue lo que se habló, todo ello, independientemente de que alguien lo recurra o no. Se posiciona por aprobar el escrito, y además, cree que nadie dirá nada.*

*Koldo Abrego, expresa que no quieren que este tema se use como arma arrojadiza entre los grupos municipales, que no se use políticamente.*

*Oscar Ubeda, dice que tienen sus dudas con relación a la legalidad del acuerdo, pero por otro lado, no quieren ir contra ningún Concejo o alguna situación que le perjudique,, y para perjudicar al Concejo. Añade que le choca que se pida la unanimidad, cuando en otros temas no se les ha hecho caso, se han cansado de meter mociones y solamente se les ha aprobado una.*

*Queda dictaminado para pleno, sin haberse producido la votación del escrito presentado por el concejo de Ballariain."*

Oscar Ubeda, toma la palabra y expresa que, su grupo, está conforme con el contenido de la petición planteada, pero no con la forma, duda de que se ajuste a legalidad, y opinan que a su juicio no se puede dar el dinero que se solicita.

Sin producirse más intervenciones, el Alcalde propone la votación ordinaria de la petición presentada por escrito por el Presidente del Concejo de Ballariain.

Votan a favor del reconocimiento del escrito y la petición planteada los tres

concejales de AAB, votan en contra los dos concejales de UPN, y se abstienen los cuatro concejales de Plazaola, tres de EH-BILDU y la concejala de PSN.

Por lo cual, se aprueba por tres votos a favor asumir la petición planteada por el Concejo de Ballariain, tal como viene planteada en el escrito presentado por su Presidente.

#### **4. APROBACION INICIAL ORDENANZA CONTAMINACIÓN ACUSTICA.**

Dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de abril.

*"En la Comisión anterior se presentó un borrador de la ordenanza reguladora de la contaminación acústica, la cual ha sido elaborada para cubrir el vacío legal existente, con relación a determinados ruidos, que se producen especialmente relacionados con las viviendas y el ruido procedente de actividades o actuaciones domésticas.*

*Considerando lo establecido en la normativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133, con relación a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, incluyendo dentro del mismo la ordenanzas.*

*Se informa que con carácter previo se ha elaborado una Resolución de Alcaldía, que expresa:*

*Visto que en las últimas épocas, y en concreto tras las comunicaciones de Policía Foral, con las denuncias producidas por ruidos procedentes de actuaciones dentro de las viviendas, en concreto, la mayoría por ruidos producidos por ladridos de perros, a la vez, se nos informaba, del informe del Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Desarrollo Rural, expresando que era necesario tener una Ordenanza municipal aprobada reguladora del ruido procedente de actividades domésticas o de comportamiento de vecinos para poder cursar y tramitar dichas denuncias.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, para resolver el tema, tras encargar la elaboración de una Ordenanza municipal reguladora del ruido procedente de actividades domésticas o de comportamiento de vecinos, y teniendo en cuenta que la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales requiere el trámite de la consulta previa regulada en el Art. 133 LPACAP, resuelve:*

*1º.- Abrir un proceso participativo entre el vecindario, con carácter previo a la tramitación de la aprobación de la Ordenanza reguladora del ruido procedente de actividades domésticas o de comportamientos de vecinos, al objeto de que los vecinos e interesados puedan participar y colaborar en el contenido de la misma.*

*2º.- Publicar el borrador de la Ordenanza, en la Web municipal, la revista, tablón de edictos de Ayuntamiento y Concejos, lugares públicos de publicidad y otros medios de comunicación municipal al objeto de establecer un plazo de 15 días naturales para que los vecinos e interesados puedan participar en la elaboración y contenido de la Ordenanza.*

*Los interesados que deseen consultar o recibir más información pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Berrioplano, en el tfo 948-303129, [ayuntamiento@berrioplano.es](mailto:ayuntamiento@berrioplano.es), o consultar los tableros de anuncios.*

*Se informa que el día 28 de abril finaliza el plazo del proceso de participación, a día de la fecha no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia, por ello, se trata en esta comisión informativa para su dictamen con carácter previo a su aprobación en la sesión plenaria del 2 de mayo. En la sesión se informará si se han presentado aportaciones o sugerencias."*

Finalizado el periodo público de participación que se ha realizado con el borrador de la ordenanza, tras su publicación en la Web, tableros de edictos y lugares de publicación habitual, se informa que no se ha presentado propuesta o sugerencia alguna.

El Alcalde explica que habitualmente se tramitaban las denuncias por ruido en base a la ley 37/2003 del ruido. Esta ley recoge la normativa sobre ruido en vías públicas, industria, actividades, etc...

En el Ayuntamiento se recibió un informe de Medioambiente que decía que la ley mencionada no rige para las actividades domésticas o de los comportamientos de los vecinos y que los expedientes sancionadores relacionados con el ruido en viviendas debían tramitarse por medio de ordenanza municipal. Esta es la razón por la que se ha elaborado esta ordenanza. Tras su exposición pública se trae para su aprobación inicial.

Sometida a votación la aprobación inicial de la ordenanza, se aprueba la misma por la unanimidad de los concejales.

De conformidad con lo establecido en el [artículo 325](#) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo se expondrá al público por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

## **5. CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANSOAIN, BERRIOZAR, BERRIOPLANO Y EZCABARTE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MONOLITO EN RECUERDO A LAS PERSONAS FUGADAS DEL FUERTE DE SAN CRISTÓBAL EL 22 DE MAYO DE 1938.**

### **1. PREÁMBULO**

Los municipios cuyos ayuntamientos suscribimos el presente convenio, enclavados en el entorno más cercano al Fuerte San Cristóbal (Alfonso XII en su denominación oficial), hemos sido testigos directos de su utilización como penal desde 1.934 hasta 1.945, periodo del siglo XX en el que estuvieron presas en condiciones inhumanas miles de personas. De la misma manera, el monte Ezkaba, en el que se enclava el Fuerte, fue testigo mudo de la gran fuga colectiva que se produjo el 22 de mayo de 1.938, en la que 795 presos huyeron. Muchos de ellos yacen enterrados en nuestras tierras, lo cual constituye un testimonio directo de la barbarie fascista perpetrada en aquél tiempo.

Transcurridos 50 años, en 1998 se construyó en la falda del monte Ezkaba un monumento en homenaje a los fugados, que ha sido atacado y dañado en varias ocasiones, lo cual nos recuerda que la intolerancia y el odio siguen estando presentes en nuestros días. En relación a esos hechos, en el pleno de abril de 2017 del Ayuntamiento de Ansoáin se aprueba por unanimidad una moción de la asociación Txinparta Fuerte San Cristóbal Red de Memoria Colectiva que detalla entre otros puntos que "el Ayuntamiento analizará la forma de restituir o reconstruir el monolito del monte Ezkaba en base a su propio presupuesto o con otras colaboraciones institucionales y en coordinación con los grupos de memoria". La recuperación de la memoria histórica en torno a aquellos sucesos y la lucha contra ese tipo de actitudes son por tanto, para los ayuntamientos aquí firmantes, un objetivo de primer orden al que contribuir desde nuestras instituciones en colaboración con las asociaciones de memoria.

Así pues, el objeto principal del presente convenio es el de la restauración y mantenimiento del Monolito en homenaje a los fugados del fuerte, como expresión de ese compromiso que lleva implícito el recuerdo y homenaje a todas las personas que sufrieron en ese penal la represión fascista y a sus familias, junto al reconocimiento a las asociaciones memorialistas y a la gran labor que vienen desarrollando en torno a la verdad, la justicia y la reparación en el marco de la recuperación de la memoria histórica.

### **2. OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene como objeto la reconstrucción del Monolito en homenaje a los fugados del Fuerte de San Cristóbal construido en 1.998 en la falda del monte Ezkaba, el mantenimiento regular del mismo y de su entorno, así como su restauración en el caso de que sufriera nuevos ataques que lo dañen.

### **3. VIGENCIA**

La vigencia del convenio será de cuatro años desde la fecha de su firma. A su vencimiento, se prorrogará automáticamente por el mismo periodo de tiempo, salvo negativa expresa de alguna de las entidades firmantes, que deberá ser

comunicada por escrito al resto de ayuntamientos que lo suscriben con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento.

#### **4. ESTIPULACIONES**

Con la firma de este convenio, los Ayuntamientos que lo suscriben se comprometen a:

- 1) Contribuir económicamente a la restauración del Monolito en homenaje a los fugados que se va a desarrollar a lo largo del año 2018, de manera proporcional a la cantidad detallada en el presupuesto adjunto como Anexo I.  
La ejecución de las obras de reconstrucción del monolito se llevará a cabo por la empresa Talleres José Aranguren S.L.U y cada Ayuntamiento pagará a la misma la parte proporcional de su coste. En el caso de la reconstrucción, a cada Ayuntamiento le corresponde el 25% del coste.
- 2) Realizar la citada labor de restauración conforme a las condiciones que se detallan:
  - a) El diseño del monolito procurará ser lo más parecido posible al original destruido.
  - b) Se realizará en material de acero cortén a fin de dificultar en todo lo posible su destrucción intencionada.
  - c) Se mantendrá la leyenda original en castellano y euskera "Fugados de la Prisión Central de San Cristóbal 22-5-1938 – 1938 Urteko Maiatzaren 22an San Cristobal Gotorlekutik Ihes Egin Zutenak".
  - d) Siempre que sea posible, se intentará su desplazamiento unos metros para su mejor visión desde la carretera de ascenso a Ezkaba.
- 3) A partir de la restauración, contribuir al mantenimiento regular del monolito, tanto en lo que respecta al estado del mismo como a su entorno, con arreglo a las siguientes pautas:
  - a) Cada Ayuntamiento vigilará el estado del monolito y de su entorno por el periodo completo de un año, de manera rotativa conforme a la tabla recogida en el Anexo II. Para años posteriores, la tabla y el orden alfabético que refleja se repetirá de manera sistemática, salvo renuncia oficial a continuar con el convenio expresada por alguno de los ayuntamientos firmantes, en cuyo caso el orden se repetirá con el resto.
  - b) La vigilancia de su estado y del entorno que lo rodea, se realizará, como mínimo, cada seis meses, es decir, dos veces al año, una en el mes de abril, antes de la celebración del aniversario de la fuga el 22 de mayo, y la otra en octubre.
  - c) La entidad encargada de esa vigilancia durante cada año informará al resto de Ayuntamientos del día en que se ha realizado la inspección semestral, así como del estado del monolito y su entorno.
- 4) En caso de que el estado del monolito y su entorno necesitara de alguna actuación o sufriera daños intencionados, los mismos serán evaluados y su reparación costeada de manera proporcional por los Ayuntamientos firmantes que en cada momento sigan siendo parte del Convenio, siendo aquél al que le corresponda en ese momento la vigilancia del mismo, el encargado de la ejecución de los trabajos de restauración necesarios, bien con su personal propio o realizando las gestiones para su realización a través de terceros, de acuerdo con el resto de Ayuntamientos.  
El coste de estos trabajos de restauración será asumido entre los Ayuntamientos que en ese momento formen parte de este Convenio, de forma proporcional. .
- 5) Con la firma del presente convenio, los Ayuntamientos que lo suscriben garantizan que dispondrán de la dotación anual presupuestaria necesaria para el cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 24 de abril.

*"El Sr. Alcalde, presenta el convenio que se ha propuesto por los ayuntamientos que componen la propuesta de recuperación y mantenimiento del monolito en recuerdo a las personas fugadas del Fuerte de San Cristóbal el 22 de mayo de 1938, y que son Ezkabarte, Ansoain, Berriozar y Berrioplano. Expone que el coste que supondrá para Berrioplano será de 1.735,00 euros. Añade que el equipo de gobierno apoya y votará a favor del convenio propuesto.*

*El grupo de UPN, expone que si tienen algo que decir lo manifestaran en sesión plenaria, tras haber estudiado el convenio.  
Queda dictaminado para pleno."*

El Alcalde, toma la palabra y presenta el convenio elaborado entre los cuatro ayuntamientos que los suscriben, apoya su aprobación por parte del pleno municipal, a la vez que explica que, el coste inicial de la sustitución del monolito actual, conllevará un coste de 6.921 euros, y que al ayuntamiento de Berrioplano le corresponden 1.735 euros.

Por parte de Francisco Esquiroz se pregunta por los anexos 1 y 2 citados, y que no se han remitido.

El Alcalde, explica que el anexo 1, es el que expresa el coste explicado anteriormente, y el anexo II, el explica que el coste de mantenimiento se llevara en 2018 a cargo de Ansoain, 2019 Berrioplano, 2010 Berriozar y 2011 Ezkabarte.

José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta por que solamente están cuatro ayuntamientos y no todos los que están incluidos en el PSIS.

El Alcalde, responde que, Villava y Huarte, no les afecta el tema, pues están en el PSIS, porque les afecta una pequeña extensión de terreno que no es del monte Ezkaba.

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que dado que hay otro monolito ya, él, se muestra más partidario de proceder a su arreglo y no el colocar otro, pues será más económico y más fácil de mantener.

El Alcalde y Felix Ramirez, expresan que el nuevo monolito dado su material será más fácil de mantener, y más difícil de destrozar.

Francisco Esquiroz, puntualiza que lo propuesto es otra cosa distinta de lo que hay.

Sometido el convenio a votación ordinaria, se aprueba el mismo, por la unanimidad de los corporativos. A la vez que el convenio, y su coste inicial, se aprueba la propuesta de asumir el coste de mantenimiento planteado y que viene incluida en el anexo.

Se acuerda comunicar el acuerdo a los Ayuntamientos que suscriben el convenio, y al área de Intervención de este Ayuntamiento.

## **6. MOCIÓN DE UPN.**

D. Raúl Julio Bator Pérez en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el Ayuntamiento de Berrioplano presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

**MOCIÓN CON MOTIVO DEL ATAQUE FASCISTA CONTRA LA SEDE EL UPN EN ORKOIEN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sede de Unión del Pueblo Navarro en el vecino municipio de Orkoien amaneció el pasado 11 de abril atacada con unas pintadas de tintes inequívocamente fascistas.

Junto a varias esvásticas de varios tamaños, se podía leer la amenaza de muerte "El fascismo se cura matando".

Ni antes ni ahora son aceptables este tipo de amenazas que tratan de cercenar la libertad y acallar las voces de un Partido concreto y de sus representantes, igual que ocurrió hace apenas unas semanas en Atez.

Los autores de este tipo de ataques deben encontrar un total y absoluto rechazo social e institucional, que sirva para desterrar este tipo de conductas, que no pretenden otra cosa que instalar un pensamiento único y castigar cualquier tipo de oposición a él.

No habrá libertad ni paz real hasta que cesen este tipo de ataques.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1.- Rechazar y condenar las pintadas fascistas con amenazas de muerte aparecidas en la sede de Unión del Pueblo Navarro en Orkoien y trasladar la solidaridad de Berrioplano con los vecinos de esta localidad y, especialmente, con le Comité Local y el Grupo Municipal de dicho partido en Orkoien.

El Alcalde expresa que, en primer lugar, quiero decir que condenamos y rechazamos este ataque y otros como los de:

21/05/2017PNV ALSASUA  
08/02/2018PSN ESTELLA  
10/03/2018PNV ALSASUA  
15/02/2017EH BILDU PAMPLONA  
17/12/2017EH BILDU VITORIA

Como se puede ver, ataques a sedes de partidos hay a en muchos sitios

Una vez dicho esto quisiera preguntaros qué opinión tiene vuestro grupo sobre utilizar las redes para decir que los miembros de un partido son unos hijos de puta, violadores y pederastas.

Por ser víctima de la violencia de este tipo por parte de quien presenta la moción nos vamos a abstener en esta moción, por parecernos INCOMPLETA Y PARTIDISTA

Araceli Vidán, dice que condena todos los atentados y actos violentos que se producen contra todas las sedes de partidos y otras instituciones, pero entiende que aquí debemos entrar en cuestiones municipales, que no hemos venido a hacer política, por lo cual se va abstener en esta moción.

Sometida a votación la moción de UPN, votan a favor los tres concejales de AAB, los tres EH\_BILDU y los dos de UPN, se abstienen los cuatro de PLazaola, y la concejala del PSN. Por lo cual se aprueba la moción por 8 votos a favor.

## **7. INFORMACIONES DIVERSAS.**

El Alcalde informe de:

### **- Adjudicación del servicio de desratización y tratamientos puntuales de plagas e insectos rastreros**

	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
IRABIA CONTRO DE PLAGAS	5.250,75 €	73,00
ALBA SL	5.404,00 €	68,58
GESTIÓN DE PLAGAS SL	6.500,00 €	61,39
GRUPO RUBIO S.L	7.025,00 €	75,37

Se procedió por Resolución de Alcaldía a adjudicar a la empresa GRUPO RUBIO SERVICIOS INTEGRALES.L , el servicio por ser la oferta más ventajosa.

### **- LISTA PARA CONTRATAR CUATRO PERSONAS POR MEDIO DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.**

Se informa que tras realizarse las pruebas al personal enviado por el Servicio Navarro de Empleo el día 12 de abril, se ha dado el visto para la contratación de cuatro personas de lo siguientes apartados de la convocatoria:

- Del grupo A: 1 año. Dos personas.
- Del grupo B: 6 meses. Una mujer.
- Del grupo C: 6 meses. Un parado de larga duración.



- Se informa que se ha enviado al BON la convocatoria de la plaza de Aparejador.
- Las solicitudes que se han presentado para la realización de las pruebas del Técnico de Deporte y Juventud. Convocatoria que está, en estos momentos, iniciano el proceso de valoración de los meritos por parte del Tribunal.
- La instalación de un punto de carga de electricidad junto a las piscinas de Berrioplano, para la recarga de los vehículos eléctricos.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Por parte de Francisco Esquiroz, se pregunta por la aclaración de los Pliegos elaborados para el concurso de ideas del proyecto de la plaza de Artica (si se ha realizado?)

El Alcalde, responde que ya se ha puntualizado el tema de los Pliegos, y se ha aclarado.

Raul Beloso, manifiesta que en el encabezamiento estaba claro, pero no obstante, para evitar confusiones se ha puntualizado por los técnicos municipales.

- José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta por la ubicación en las instalaciones, que tendrá el nuevo Técnico de Juventud y Deporte.

El Alcalde, informa que su ubicación será en la misma oficina que el Técnico de Cultura y el de euskera.

- Raúl Bator, pregunta por la velocidad que se produce en la M<sup>a</sup> Viscarret en Artica, expresa que la limitación es a 30 KM hora, pero no se respeta por nadie. Si se sigue así, habrá alguna desgracia, y luego a lamentarse.

A Luis Miranda, le comenta que se expresó con anterioridad por dicho concejal, que Rajoy había aprobado los Presupuestos del Estado con los votos de UPN, y ahora, se han aprobado los Presupuestos del 2018 del Estado con el voto del PNV.

- Luis Miranda, responde que él no es del PNV, y que se dijo que se habían aprobado los Presupuestos sin contrapartidas o concesiones, y en este caso, habría que considerar las contrapartidas por las que se ha actuado.

El Alcalde, con relación a la velocidad, expresa que no se dispone de capacidad para actuar, por lo cual deberá ponerse en contacto con otros organismos para ver que se puede hacer.

-Alicia Urdangarín, confirma la velocidad excesiva, y la falta de ajustarse al límite de velocidad establecido, además añade, la falta de visibilidad y el peligro existente.

El Alcalde, manifiesta que se tendrá en cuenta, para ver que se puede hacer.

Tras manifestar Raúl Bator, que en Sarriguren han puesto un radar, se responde que, actualmente no es factible, pues su coste es de unos 60.000 euros.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.